A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, establecidas en el Art. artículo 4° del Decreto N° 1071 de 1999 donde establece que la Entidad *"tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad."*

De igual manera, mediante el inciso final del artículo 1° del Decreto 1742 de 2020 se estipula que *"La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para ejercer su competencia."* para lo cual debe hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos.

Por otra parte, es deber de la División Administrativa y Financiera velar por el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras, además de "*elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional",* lo anterior contemplado en la Resolución 69 de 2021 artículo 2, numeral 2, subnumeral 2.1, ítem 1.

En este sentido el proceso de contratación que se solicita iniciar busca garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes de propiedad de la Entidad, que permiten el desarrollo normal de las funciones que le son propias, teniendo en cuenta que asisten a las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, sede "la playa" colaboradores y funcionarios en virtud del servicio público que se presta.

Considerando que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá tiene su sede principal en el municipio de Turbo/Antioquia, y que varias de sus dependencias se encuentran actualmente ubicadas sobre la Avenida La Playa, contigua al antiguo Aeropuerto Gonzalo Mejía, resulta necesario garantizar que dichas instalaciones permanezcan en adecuadas condiciones físicas y ambientales, a fin de asegurar el correcto desarrollo de funciones y bienestar de los servidores públicos que allí laboran. Así las cosas, se identificó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico, dado que este constituye un elemento esencial para garantizar el suministro continuo de agua y el adecuado funcionamiento de la sede en cumplimiento de sus actividades diarias.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema hidráulico de la sede, el cual es esencial para el abastecimiento de agua destinada al uso humano y a las actividades de aseo, esta intervención responde a los parámetros de higiene y seguridad recomendados para instalaciones institucionales, y busca asegurar el manejo confiable de las reservas de agua.

Dado que, si el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede no se ejecuta de manera oportuna y adecuada, podrían generarse fallas en el abastecimiento y almacenamiento de agua, afectando directamente las condiciones de salubridad, higiene y seguridad de las instalaciones, comprometiendo así, el desarrollo normal de las funciones institucionales, deteriorando la infraestructura asociada al sistema y exponiendo a la Entidad a posibles incumplimientos de las condiciones mínimas requeridas para la prestación segura y continua del servicio, con las consecuentes afectaciones operativas, sanitarias y administrativas asociadas.

En atención a lo expuesto líneas atrás, se hace perentorio iniciar la ejecución del contrato a más tardar el 09 de noviembre de 2026, toda vez que la bomba de succión del tanque subterráneo ha cumplido su vida útil y requiere ser reemplazada para garantizar la adecuada operación del sistema hidráulico de la sede, asimismo, se evidencia que el último mantenimiento efectuado a dicho sistema tuvo lugar durante la vigencia 2025, situación que hace indispensable su mantenimiento preventivo y correctivo cuanto antes, toda vez que las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, establecen la obligación de conservar en condiciones óptimas de funcionamiento, limpieza y salubridad los sistemas de almacenamiento y distribución de agua para consumo humano, incluyendo el lavado y desinfección periódica de los tanques de almacenamiento.

Si bien la normatividad prevé una frecuencia semestral para estas labores, por disposición presupuestal de la Entidad se ha determinado que su ejecución se realice de manera anual, razón por la cual resulta prioritario adelantar la contratación correspondiente para mitigar riesgos sanitarios y de interrupción en el suministro de agua de la sede.

Cabe destacar que la Entidad no cuenta con personal capacitado para llevar a cabo este tipo de labores especializadas, razón por la cual se hace indispensable la contratación de un servicio externo. La contratación propuesta está orientada al desarrollo de actividades directamente relacionadas con el funcionamiento operativo de la entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea N° _550_** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar proceso de contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial N° 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas, al contrario el Decreto 618 de 2026 en el articulo 22 literal a establece lo siguiente: *"a) Implementar sistemas de reciclaje y reutilización de aguas,*

aprovechamiento de aguas lluvias, e instalación de dispositivos hidrosanitarios ahorradores, así como programas de mantenimiento preventivo que permitan reducir pérdidas y consumos innecesarios." En virtud de ello, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede no solo se ajusta a los principios de austeridad, sino que constituye una medida necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones asegurando la continuidad en la prestación del servicio en condiciones de salubridad y seguridad.

Por lo anterior, la ejecución del contrato se encuentra debidamente justificada y alineada con los objetivos de austeridad del gasto y gestión eficiente de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la dirección seccional de impuestos y aduanas de urabá.

2.2 Alcance del Objeto

Mediante el proceso de mínima cuantía, se busca el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico, de filtración y de los tanques de almacenamiento de aguas, así mismo de las motobombas, además se requiere del lavado, desinfección, limpieza y desazolve de los tanques de almacenamiento y filtros, con inclusión de repuestos y accesorios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del mismo, igualmente este contrato se desarrolla en las instalaciones de la sede de la Dirección Seccional de Urabá, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas así:

Detallado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque subterráneo de hasta 11 metros de largo, 11 metros de ancho y 1.70 metros de fondo, con capacidad de 200 metros cúbicos aproximadamente	UND	1
2	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque elevado en concreto de 5.8 metros de largo con 2.5 metros de ancho y 2.10 metros de fondo, con capacidad de 40 metros cúbicos aproximadamente. incluye examen y lectura fisicoquímico y microbiológico del agua, de acuerdo con la normatividad ambiental.	UND	1
3	Mantenimiento, lavado, desinfección, limpieza y desazolve de pozo subterráneo de 3 metros de profundidad, con diámetro de 80 cm y 3 tubos de cemento.	UND	1
4	Mantenimiento preventivo de bomba de succión (de 0,5 a 2,0 hp) en el pozo profundo. incluye desmonte, limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros.	UND	1
5	Suministro de bomba de succión tanque de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp), cambio de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión. Revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico.	UND	1

6	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado. incluye la sustitución total de filtros y de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	UND	9
7	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras con carbón activado. incluye la sustitución de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	UND	3
8	Mantenimiento de dosificador modelo 320, tipo botella en polidenth de 20" slim de 10 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado, incluye la desinstalación, lavado e instalación, así como la sustitución de todos los accesorios que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. incluye 2 kg de pastillas de cloro al 91%	UND	1
9	Mantenimiento, limpieza y pintura coraza o equivalente de la caseta de bombeo existente por los lados, interior y exterior.	M2	100
10	Cambio de flotadores automáticos para bombas en el sistema de bombeo	UND	2
11	Realizar toma de muestreo y análisis físico, químico y microbiológico del agua proveniente del sistema hidráulico, con el fin de verificar la calidad del recurso, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente e identificar posibles riesgos para la salud.	UND	1

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: las Sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, ubicada actualmente, en la Avenida la playa contiguo al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejía del municipio de Turbo, Antioquia, Colombia.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de un (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por un (1) año, y la **GARANTÍA SUPLEMENTARIA** por un (1) año por parte del fabricante y proveedor (contratista)

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Componentes y Suministros	**72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**40** Servicios de edificios especializados y comercios	**22** Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del proceso de contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por un valor total igual o superior, equivalente **16,9236 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del proceso de contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua o actividades similares."

NOTA: Tratándose de **proponentes plurales**, el criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La **experiencia acreditada** es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del proceso de contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por un valor total igual o superior, equivalente a **16,9236 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del

proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua o actividades similares."

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente:

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.2.1 Licencias o permisos requeridos

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Los contratistas deben incluir dentro de sus costos todas las actividades y medidas necesarias para cumplir con las normas ambientales antes, durante y después de la ejecución del contrato. La DIAN podrá realizar auditorías de seguimiento para verificar que dichas normas se estén cumpliendo adecuadamente.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

Los proponentes, deberán acreditar además su propuesta técnica mediante el diligenciamiento y presentación del **FORMATO N° 4 - "MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" suministrado por la Entidad. En este documento, el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el **ANEXO N° - 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

Para tal fin, el proponente deberá tener en cuenta, al momento de presentar su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad.

La propuesta técnica se compone de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**, para lo cual el oferente deberá presentar diligenciado el Formato - *Manifestación cumplimiento Especificaciones Técnicas y del Anexo de Personal Mínimo Requerido suministrados por la Entidad*, en los cuales se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y del personal con los perfiles requeridos por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

(i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
(ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
(iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
(iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para

asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-

DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el

contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la

ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través

del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en el presente estudio previo.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5 Verificar la calidad de la compra contratada, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

3.5.2.6 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

3.5.2.7 Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.

3.5.2.8 Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3.5.2.9 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

3.5.2.10 Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.

3.5.2.11 Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el cronograma.

3.5.2.12 Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

3.5.2.13 Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida en la misma.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

No obstante, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, por lo tanto, este deberá atender los siguientes requisitos y precisiones:

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado:

1. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
2. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al CONTRATISTA hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
3. Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
4. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
5. Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
6. Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables durante la ejecución del contrato.

Precisiones generales asociados a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el Código de Buen Gobierno y de Ética CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la Política de Gestión Ambiental, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el Ciclo de Vida del Producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de la DIAN sin excepción deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Para el efecto, los contratistas deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar Auditorías de Segunda Parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el

cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como trabajo en alturas, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 13/05/2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución

reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual dererán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el

Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Como en la ejecución del contrato no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de este, la **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, mediante correo electrónico de fecha 18/05/2026, indicó lo siguiente:

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho**, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con el objeto de contrato: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, **no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

3.6 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con apoyo técnico cuando se requiera para la validación de productos especializados asociados al sistema hidráulico, análisis de calidad del agua o demás actividades técnicas objeto del contrato.

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el ART. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.1.1 Verificar la calidad de la compra contratada, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

3.6.1.2 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

3.6.1.3 Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.

3.6.1.4 Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3.6.1.5 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

3.6.1.6 Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.

3.6.1.7 Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en

el cronograma.

3.6.1.8 Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

3.6.1.9 Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida en la misma.

3.6.1.10 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.6.1.11 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales

y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa sobre el valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **documentos del proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La guía para elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Industrias Manufactureras, Sector Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (C3312-V4) "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.", la cual incluye los servicios de Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

Según Boletín Técnico del DANE de fecha 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, de acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector **Industrias Manufactureras**, sector instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Frente a dicho macrosector indicó el DANE en Boletín referido, lo siguiente:

"Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan del mantenimiento correctivo y/o repuestos deben ser retirados por parte del CONTRATISTA previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el CONTRATISTA certificara el uso y disposición de estos.

Los CONTRATISTA de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

En todo caso, los CONTRATISTA deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: no aplica

- **Regulatorio**

A continuación, se detallan las principales normas que afectan el proceso contractual:

1. Resolución 2190 de 1991; por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.

2. Resolución número 003673 DE 2008; (26 de septiembre de 2008) Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

3. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. • Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

4. Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

5. Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.

6. Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

7. Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Ministerio de Gobierno, Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

9. Resolución 0541 de 1994. Manejo de desechos de la construcción.

10. Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.

11. Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.

12. Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

13. Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

14. Decreto 1607 de 2002. Por el cual modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

15. Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

16. Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

17. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1641 de 1994, Reglamentado por el Decreto Nacional 2785 de 1994, Reglamentada por el Decreto Nacional 3087 de 1997, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001, Reglamentada por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007

18. Resolución No. 04730 de diciembre 7 de 2000. Política Ambiental de la UAEAC.

19. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, Decreto 614 de 1989, Bases para la organización y Administración de la Salud Ocupacional

20. Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Higiene y Seguridad Industrial.

21. Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción

22. Resolución 1016 de 1989, Organización y funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional

23. Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

24. Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

25. Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.

26. Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

27. Todas las demás normas técnicas que se requieran para la debida viabilidad del proceso.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

 La dinámica de producción, distribución y entrega del servicio consiste en la programación y ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede, para lo cual el contratista dispone del personal técnico, herramientas, equipos, materiales y repuestos necesarios, garantizando su suministro e instalación, respecto a la entrega del servicio el contratista posee hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio para tal fin, asegurando el adecuado funcionamiento del sistema y acreditando su ejecución mediante los respectivos informes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **¿A quién se va a comprar?**

La Entidad, mediante consulta realizada en la plataforma SECOP II respecto de la clasificación asociada al código UNSPSC 72154022, a través del enlace dispuesto para tal fin, identificó la existencia de diversos proveedores que participan en el mercado y cuentan con capacidad para prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua o actividades similares, incluyendo el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, a continuación se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos:

N°	NIT/CC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	901.747.309	GRUPO CD AVE SAS
2	79.599.713	FRANCI STIVINTH GONZALEZ MORENO
3	79.792.827	ALEXANDER ALOMIAS
4	14.229.717	JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ
5	830.045.573	A T P CONSTRUCCIONES LTDA
6	900.708.994	A&A INGENIERÍA SAS
7	900.892.901	A&C DESIGN SAS
8	4.895.700	FARIDT BONILLA PERDOMO
9	901.457.304	AD MULTI SERVICIOS LTDA
10	6.757.246	ALFONSO GOMEZ LEON

Para el presente proceso contractual, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) N° SIP-41-004-2026, publicada a través de SECOP II, obteniendo respuesta de diversos proveedores del sector, en este contexto los posibles oferentes identificados y que remitieron las respectivas cotizaciones para la determinación de las condiciones del proceso, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, son los siguientes:

N°	NIT/CC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	901.747.309	GRUPO CD AVE SAS
2	79.599.713	FRANCI STIVINTH GONZALEZ MORENO
3	79.792.827	ALEXANDER ALOMIAS

Análisis de MIPYMES

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

Experiencia del proponente en contratos ejecutados que acrediten la calidad de MIPYME

*La **experiencia acreditada** es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del proceso de contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por un valor total igual o superior, equivalente a **16,9236 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:*

"Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua o actividades similares."

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres:

De conformidad con el objeto contractual consistente en el *"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá",* y teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo criterio de selección corresponde al **menor precio ofertado**, no resulta procedente la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, toda vez que dichos factores no constituyen criterios de evaluación en esta modalidad de contratación, *de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.*

Análisis de contratación por lotes o segmentos: no aplica

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Históricamente, la Entidad ha contratado los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico mediante la modalidad de **mínima cuantía**, atendiendo la naturaleza, alcance y presupuesto requerido para este tipo de necesidades, esta modalidad ha permitido garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la infraestructura hidráulica institucional de la sede ubicada en la avenida la playa contiguo al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejía en el municipio de Turbo – Antioquia, como se logra observar a continuación:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	FRANCI STIVINTH GONZÁLEZ MORENO	FRANCI STIVINTH GONZÁLEZ MORENO	GRUPO CD AVE SAS
Contrato N° / Proceso N°:	41-005-2023	41-008-2024	41-011-2025
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Hidráulico de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Urabá.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Hidráulico de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Urabá.
Valor del contrato:	$ 14.720.000	$ 17.834.000	$ 16.750.000
Forma de pago:	un único pago contra entrega de los servicios, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato	un único pago contra entrega de los servicios, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato	un único pago contra entrega de los servicios, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato
Fecha de suscripción:	25 de septiembre de 2023	16 de septiembre de 2024	27 de octubre de 2025
Vigencia y plazo de ejecución:	Treinta (30) días	Treinta (30) días	Treinta (30) días
Garantías exigidas:	- Cumplimiento del contrato 20% - Pago de salarios 10% - Calidad del servicio 10% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	- Cumplimiento del contrato 20% - Pago de salarios 10% - Calidad del servicio 10% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	- Cumplimiento del contrato 20% - Pago de salarios 10% - Calidad del servicio 10% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4904515&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6628999&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8888731&isFromPublicArea=True&isModal=False

Del análisis de los procesos de mínima cuantía adelantados por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá para la contratación del *"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico"* durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidencia una línea de contratación uniforme y consistente en cuanto a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y mecanismos de mitigación de riesgos, en los tres procesos el objeto contractual estuvo orientado a garantizar el adecuado funcionamiento del sistema hidráulico de la sede, contemplando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con plazos de ejecución de treinta (30) días, pago contra entrega a satisfacción y la exigencia de garantías de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, así como calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes intervenidos.

Respecto de las condiciones económicas, se observa que la Entidad ha contratado tradicionalmente este servicio, teniendo en consideración que el alcance de las actividades puede definirse previamente y que los contratistas asumen la ejecución integral de las labores requeridas. Los valores contratados han presentado un comportamiento relativamente estable, lográndose inferir que las variaciones obedecen principalmente a factores propios del mercado, tales como el incremento en los costos de mano de obra especializada, materiales, repuestos e insumos necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento.

Al comparar los valores históricos con el presupuesto estimado para el presente proceso, se advierte que la Entidad ha mantenido criterios de razonabilidad económica y coherencia con los precios observados en contrataciones anteriores y en las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, en ese sentido, el valor proyectado para la nueva contratación guarda correspondencia con las condiciones reales del sector y con los costos asociados a la prestación del servicio, sin evidenciar incrementos injustificados ni desviaciones significativas respecto de los antecedentes contractuales.

De igual manera, la experiencia obtenida en la ejecución de los contratos anteriores permite concluir que las condiciones técnicas y contractuales adoptadas han resultado adecuadas para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la continuidad del servicio de abastecimiento de agua, la conservación de la infraestructura hidráulica y la mitigación de riesgos operativos que podrían afectar el funcionamiento normal de la Entidad, por lo anterior, se considera procedente mantener condiciones similares en el presente proceso de contratación, ajustándolas únicamente a las necesidades particulares identificadas y a las dinámicas actuales del mercado.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Del análisis de los procesos consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, se observa que tanto las entidades estatales como otras instituciones adquieren los servicios de mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos mediante contratación de mínima cuantía, seleccionando proveedores con conocimiento y experiencia en plomería y mantenimiento hidráulico, asimismo, se evidencia que las condiciones contractuales suelen contemplar pagos únicos contra entrega y ejecución satisfactoria de las actividades, con plazos cortos de ejecución y exigencias de garantías acordes con la cuantía y el alcance de cada contrato, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Entidad	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	INSTITUCION EDUCATIVA LA FUENTE LOS SANTOS SANTANDER	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO I.P.C. “ANDRÉS ROSA”
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	INDUSTRIAS METALMECANICAS DE CALDAS	JOSE JOAQUIN CONTRERAS CHAPARRO	FRANKLIN CASTAÑEDA - ACCION PLOMERIA
Contrato N° / Proceso N°:	109 - 2025	018 - 2025	‘12-2025
Objeto:	Mantenimiento de equipos de funcionamiento a presión hidráulico con suministro de insumos y mano de obra de la asociación cable aéreo Manizales	Mantenimiento del sistema hidráulico en las sedes A y B	Arreglos red hidráulica y sanitaria, en la planta física de las sedes de la institución educativa técnico IPC Andrés Rosa.
Valor del contrato:	$ 15.799.855	$ 19.992.000	$ 4.500.000

Forma de pago:	Se realizará un único pago una vez ejecutado el contrato dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación y aprobación del supervisor de los siguientes: a) Informe de actividades b) Anexos del informe de actividades c) Factura d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica e) Acta de supervisión.	La Institución educativa pagará el valor del contrato, previa autorización del supervisor, de la siguiente manera: UN PAGO	UN SOLO PAGO
Fecha de suscripción:	12/12/2025	23/09/2025	25/09/2025
Vigencia y plazo de ejecución:	Diez (10) días	Diez (10) días	Tres (3) días
Garantías exigidas:	- Cumplimiento del contrato 20% - Pago de salarios 10% - Calidad del servicio 10% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Sin garantías	De acuerdo al manual de contratación se requiere de póliza de cumplimiento por 4 meses y 15 dias, 10% del valor total del contrato.
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9196696	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8967073	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8868453

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás tasas, sobretasas e impuestos nacionales y locales. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar, la determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026 de fecha 08 de septiembre de 2026.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	550

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) N° SIP-41-004-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las empresas invitadas, se recibieron dos (2) cotizaciones además de (1) una recibida vía correo electrónico, las cuales se tomaron para el estudio del mercado, teniendo presente que los precios son comparables y que ofertan la cantidad de ítems solicitados para presente proceso; así mismo, se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Igualmente, para la determinación de los precios unitarios de referencia del presente proceso se tuvieron en cuenta los precios de un proceso con objeto similar, cuyos precios fueron sostenidos durante la vigencia fiscal 2025 y actualizados con la variación anual del Índices de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.

- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.

- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:

CALCULA PRECIOS DE REFERENCIA												
ÍTEM	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio ofertado contrato 2025**	**IPC 2025 (5,10%)**	**IPC 2026 (6,24%)**	**Precio histórico**	**Cotización 1 valor incluido IVA ALEXANDER ALOMIAS**	**Cotización 2 valor incluido IVA GRUPO CD AVE S.A.S**	**Cotización 3 valor incluido IVA FRANCI STIVINTH GONZALEZ MORENO**	**Precio unitario de referencia**	**Subtotal de referencia**
1	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque subterráneo de hasta 11 metros de largo, 11 metros de ancho y 1.70 metros de fondo, con capacidad de 200 metros cúbicos aproximadamente	global	1	$ 2.784.194,00	$ 141.993,89	$ 173.733,71	$ 3.099.921,60	$ 4.165.000,00	$ 2.784.194,00	$ 5.000.000,00	**$ 3.762.278,90**	$ 3.762.278,90
2	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque elevado en concreto de 5.8 metros de largo con 2.5 metros de ancho y 2.10 metros de fondo, con capacidad de 40 metros cúbicos aproximadamente. incluye examen y lectura fisicoquímico y microbiológico del agua, de acuerdo con la normatividad ambiental.	unidad	1	$ 1.953.295,00	$ 99.618,05	$ 121.885,61	$ 2.174.798,65	$ 1.677.900,00	$ 1.953.295,00	$ 4.000.000,00	**$ 2.451.498,41**	$ 2.451.498,41
3	Mantenimiento, lavado, desinfección, limpieza y desazolve de pozo subterráneo de 3 metros de profundidad, con diámetro de 80 cm y 3 tubos de cemento.	unidad	1	$ 2.181.625,00	$ 111.262,88	$ 136.133,40	$ 2.429.021,28	$ 1.829.030,00	$ 1.833.298,00	$ 3.000.000,00	**$ 2.272.837,32**	$ 2.272.837,32
4	Mantenimiento preventivo de bomba de succión (de 0,5 a 2,0 hp) en el pozo profundo. incluye desmonte, limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros.	global	1	$ 824.361,00	$ 42.042,41	$ 51.440,13	$ 917.843,54	$ 1.829.030,00	$ 2.181.625,00	$ 1.200.000,00	**$ 1.736.885,00**	$ 1.736.885,00
5	Suministro de bomba de succión tanque de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp), cambio de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión. Revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico.	global	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.068.600,00	$ 10.500.000,00	$ 10.000.000,00	**$ 6.892.150,00**	$ 6.892.150,00
6	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado. incluye la sustitución total de filtros y de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	global	9	$ 1.610.111,00	$ 82.115,66	$ 100.470,93	$ 1.792.697,59	$ 247.520,00	$ 1.602.000,00	$ 4.500.000,00	**$ 226.172,71**	$ 2.035.554,40
7	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras con carbón activado. incluye la sustitución de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	global	3	$ 699.432,00	$ 35.671,03	$ 43.644,56	$ 778.747,59	$ 315.350,00	$ 729.462,00	$ 1.800.000,00	**$ 301.963,30**	$ 905.889,90
8	Mantenimiento de dosificador modelo 320, tipo botella en polidenth de 20" slim de 10 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado, incluye la desinstalación, lavado e instalación, así como la sustitución de todos los accesorios que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. incluye 2 kg de pastillas de cloro al 91%	global	1	$ 835.110,00	$ 42.590,61	$ 52.110,86	$ 929.811,47	$ 844.900,00	$ 797.000,00	$ 900.000,00	**$ 867.927,87**	$ 867.927,87
9	Mantenimiento, limpieza y pintura coraza o equivalente de la caseta de bombeo existente por los lados, interior y exterior.	global	100	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.938.500,00	$ 16.210.000,00	$ 5.000.000,00	**$ 65.371,25**	$ 6.537.125,00
10	Cambio de flotadores automáticos para bombas en el sistema de bombeo	global	2	$ 438.921,00	$ 22.384,97	$ 27.388,67	$ 488.694,64	$ 203.252,00	$ 700.000,00	$ 600.000,00	**$ 248.993,33**	$ 497.986,66
11	Realizar toma de muestreo y análisis físico, químico y microbiológico del agua proveniente del sistema hidráulico, con el fin de verificar la calidad del recurso, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente e identificar posibles riesgos para la salud.	global	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.035.300,00	$ 4.351.092,00	$ 1.300.000,00	**$ 1.671.598,00**	$ 1.671.598,00
	TOTAL			**$ 11.327.049,00**	**$ 512.703,92**	**$ 627.308,32**	**$ 11.193.030,24**	**$ 24.154.382,00**	**$ 43.641.966,00**	**$ 37.300.000,00**	**$ 20.497.676,09**	$ 29.631.731,45

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

Como resultado del análisis del sector, se concluye que existe una oferta amplia y suficiente de proveedores para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua o actividades similares, lo que garantiza condiciones de competencia en el mercado, asimismo, se evidenció que este tipo de servicios es contratado de manera recurrente por entidades públicas mediante procesos de mínima cuantía, con pagos generalmente efectuados contra entrega y recibo a satisfacción, plazos de ejecución cortos y requisitos de garantía acordes con el valor y alcance de las actividades contratadas, lo que demuestra la viabilidad técnica, jurídica y económica del proceso a adelantar.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**, el cual fue estructurado mediante el análisis de precios históricos (actualizados con el IPC para los ítems aplicables).

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los bienes y/o servicios."

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del proceso de contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal a que haya lugar.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ITEM	ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque subterráneo de hasta 11 metros de largo, 11 metros de ancho y 1.70 metros de fondo, con capacidad de 200 metros cúbicos aproximadamente	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
2	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque elevado en concreto de 5.8 metros de largo con 2.5 metros de ancho y 2.10 metros de fondo, con capacidad de 40 metros cúbicos aproximadamente. incluye examen y lectura fisicoquímico y microbiológico del agua, de acuerdo con la normatividad ambiental.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
3	Mantenimiento, lavado, desinfección, limpieza y desazolve de pozo subterráneo de 3 metros de profundidad, con diámetro de 80 cm y 3 tubos de cemento.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
4	Mantenimiento preventivo de bomba de succión (de 0,5 a 2,0 hp) en el pozo profundo. incluye desmonte, limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
5	Suministro de bomba de succión tanque de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp), cambio de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión. Revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
6	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado. incluye la sustitución total de filtros y de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
7	Mantenimiento de dosificador modelo 320, tipo botella en polidenth de 20" slim de 10 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado, incluye la desinstalación, lavado e instalación, así como la sustitución de todos los accesorios que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, incluye 2 kg de pastillas de cloro al 91%	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
8	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras con carbón activado. incluye la sustitución de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
9	Mantenimiento, limpieza y pintura coraza o equivalente de la caseta de bombeo existente por los lados, interior y exterior.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
10	Cambio de flotadores automáticos para bombas en el sistema de bombeo	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
11	Realizar toma de muestreo y análisis físico, químico y microbiológico del agua proveniente del sistema hidráulico, con el fin de verificar la calidad del recurso, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente e identificar posibles riesgos para la salud.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%

TOTALES	Plazo de ejecución total 30 días calendario	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago:

- **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;
- **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;
- **c)** **c) *ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato
- **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y
- **e)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la Elija un elemento. de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de Elija un elemento.:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**,

donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

(i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato,
(ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato
(iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega;
(iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del proceso de contratación perdió vigencia por cambio de mes;
(v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”;
(vi) Verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque subterráneo de hasta 11 metros de largo, 11 metros de ancho y 1.70 metros de fondo, con capacidad de 200 metros cúbicos aproximadamente	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque elevado en concreto de 5.8 metros de largo con 2.5 metros de ancho y 2.10 metros de fondo, con capacidad de 40 metros cúbicos aproximadamente. incluye examen y lectura fisicoquímico y microbiológico del agua, de acuerdo con la normatividad ambiental.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
3	Mantenimiento, lavado, desinfección, limpieza y desazolve de pozo subterráneo de 3 metros de profundidad, con diámetro de 80 cm y 3 tubos de cemento.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4	Mantenimiento preventivo de bomba de succión (de 0,5 a 2,0 hp) en el pozo profundo. incluye desmonte, limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
5	Suministro de bomba de succión tanque de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp), cambio de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión. Revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
6	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado. incluye la sustitución total de filtros y de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
7	Mantenimiento de dosificador modelo 320, tipo botella en polidenth de 20" slim de 10 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado, incluye la desinstalación, lavado e instalación, así como la sustitución de todos los accesorios que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, incluye 2 kg de pastillas de cloro al 91%	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
8	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras con carbón activado. incluye la sustitución de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
9	Mantenimiento, limpieza y pintura coraza o equivalente de la caseta de bombeo existente por los lados, interior y exterior.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
10	Cambio de flotadores automáticos para bombas en el sistema de bombeo	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
11	Realizar toma de muestreo y análisis físico, químico y microbiológico del agua proveniente del sistema hidráulico, con el fin de verificar la calidad del recurso, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente e identificar posibles riesgos para la salud.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
TOTALES		**Plazo de ejecución total 30 dias calendario**

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el proceso de selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año y suplementaria. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0.20%** del valor del contrato

por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende:

(i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución;
(ii) el plazo de ejecución del contrato;
(iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y
(iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, ubicada actualmente, en la avenida la playa contiguo al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejía del municipio de Turbo, Antioquia, Colombia

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Selección	Operacional	Que el día del cierre de la invitación, no se presenten proponentes al proceso de Contratación.	Se declara desierto el proceso de selección.	2	2	4	Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en los Estudios Previos para el proceso de contratación por modalidad Mínima Cuantía.	Se declara desierto el proceso de selección.	2	2	5	Media
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato.	Retraso en los tiempos de entrega de las actividades dispuestas en la ejecución del contrato. Se pone en riesgo las obligaciones contractuales.	2	3	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos por el oferente.	Sobrecosto reflejado en la factura	2	2	2	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realización de las prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos	Daño al medio ambiente. Se pone en riesgo las obligaciones contractuales.	2	3	5	Medio
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ruptura accidental de redes que genere afectaciones en instalaciones, equipos o documentos institucionales.	Daños a bienes de la entidad por filtraciones o manipulación incorrecta del sistema.	1	2	3	Bajo

7	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Durante las actividades de limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento, el personal puede verse expuesto a deficiencias de oxígeno o condiciones que generen atrapamiento, dificultando su evacuación o rescate.	Lesiones graves del personal, suspensión de las actividades contractuales y afectación en la prestación del servicio.	2	3	4	Bajo
8	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Durante la limpieza de tanques elevados, el personal puede sufrir caídas por pérdida de equilibrio, uso inadecuado de equipos o ausencia de sistemas de protección contra caídas	Lesiones graves o muerte además de retrasos en la ejecución contractual	2	3	4	Bajo
9	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el personal sufra contacto directo o indirecto con equipos o partes con corriente eléctrica	Puede ocasionar lesiones graves al personal, incluyendo electrocución y quemaduras, así como daños en los equipos e infraestructura asociados al sistema hidráulico, afectando la continuidad del servicio.	2	3	4	Bajo
10	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Durante las intervenciones en tanques o elementos del sistema hidráulico, puede producirse contaminación del agua por prácticas inadecuadas de limpieza y mantenimiento.	El deterioro de la calidad del agua puede generar riesgos para la salud de los funcionarios y dar lugar a posibles sanciones por incumplimiento de las normas sanitarias establecidas.	2	3	4	Bajo
11	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Puede presentarse una interrupción temporal del suministro de agua por reparaciones, limpieza de tanques o pruebas del sistema hidráulico.	Afectación temporal de las actividades administrativas, limitación del uso de los sanitarios o zonas comunes y generar la reprogramación de actividades institucionales.	2	3	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad Estatal	Se dará respuesta a todas las observaciones s expuestas por los oferentes, evitando que se declare desierto el proceso.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Se publica nuevamente la convocatoria del proceso de contratación.	Proceso precontractual
2	Entidad Estatal	Revisar las observaciones a los estudios del proceso de contratación por mínima cuantía a fin de que las directrices del proceso sean claras para todos los interesados.	2	2	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Se publica nuevamente la convocatoria del proceso.	Proceso precontractual
3	Contratista	Supervisar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones	2	3	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	09 de noviembre de 2026	Revisión del cumplimiento del perfil requerido para el inicio del contrato.	Inicio de contrato y permanentemente
4	Contratista	Tener en cuenta los precios referenciados en los estudios previos en el anexo correspondiente	2	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	09 de noviembre de 2026	Seguimiento a las cotizaciones presentadas previo a las rutinas de mantenimiento y a los valores ofertados por el contratista en el proceso.	Por autorización de servicio requerido
5	Contratista	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos concepto favorable por la entidad competente	2	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	09 de noviembre de 2026	Verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales.	Al recibimiento de cada servicio requerido.
6	Contratista	Verificación de los planos del sistema hidráulico de las instalaciones de la Entidad	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	09 de noviembre de 2026	Verificación y seguimiento a las actividades de mantenimiento	Inicio de contrato y permanentemente

7	Contratista	Utilizar equipos de protección personal y equipos de respiración cuando aplique y contar con plan de emergencias y rescate.	2	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	09 de noviembre de 2026	Verificación y seguimiento a las actividades de mantenimiento con listas de chequeo SST	Inicio de contrato y permanentemente
8	Contratista	Cumplir la normativa vigente para trabajo en alturas, con personal capacitado y certificado, además del uso obligatorio de elementos de protección personal	2	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	09 de noviembre de 2026	Verificación de equipos, revisión de certificados de capacitación y seguimiento a las actividades de mantenimiento	Inicio de contrato y permanentemente
9	Contratista	garantizar la desconexión previa de la energía eléctrica de los circuitos intervenidos, el uso de herramientas aisladas y elementos de protección correspondientes	2	3	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	09 de noviembre de 2026	Verificación de seguridad y supervisión permanente de las actividades de mantenimiento	Inicio de contrato y permanentemente
10	Contratista	Aplicar protocolos de limpieza y desinfección, utilizar materiales aptos para agua potable, verificar las condiciones sanitarias antes de restablecer el servicio y, realizar análisis de calidad del agua posteriores a la intervención.	2	3	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	09 de noviembre de 2026	Verificar actas de mantenimiento, registros de limpieza y desinfección y efectuar inspecciones posteriores a la intervención	Inicio de contrato y permanentemente

11	Entidad Estatal	Programar las actividades en horarios de menor impacto, informar oportunamente al personal de la sede, definir cronogramas de intervención y disponer de almacenamiento alterno de agua cuando sea posible	2	3	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	09 de noviembre de 2026	Seguimiento al cronograma de ejecución, informes de avance, reportes de interrupciones y supervisión permanente del contrato	Inicio de contrato y permanentemente

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:Haga clic o pulse aquí para escribir texto. .

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más seis meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes, la cual incluye el plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad
Calidad del servicio	Por el 10 % del valor del contrato	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más doce meses

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15): no aplica

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que el riesgo existente es bajo casi que improbable de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional urabá y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Turbo/Antioquia, a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

Aspectos Técnicos:

YALILE BEATRIZ SUÁREZ ROMAÑA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aspectos Jurídicos:

DAYRA CARID MESA QUINTERO
GESTOR I - DAF

Proyectó: Lorena Ortiz Mosquera – Gestor II DAF
Revisó: Nixon Geovanny Lizcano Santana – Gestor I Despacho

Anexos:

1	Anexo N° 1 - Especificaciones Técnicas	(16 folios)
2	Anexo N° 2 – Precios de referencia	(4 folios)
3	Anexo N° 3 – Matriz de riesgos	(5 folios)
4	Anexo N° 4 condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso	(32 folios)
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
6	Cotizaciones	(3 folios)
7	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(2 folios)